

## ACUERDO MINISTERIAL NO. 193

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”;
- Que,** el artículo 7 Código Orgánico Administrativo, señala: “Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala lo siguiente: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:
1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; en el cual se establecen las atribuciones y responsabilidades del Ministro,

entre otras, la siguiente: “b) *Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la Institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas*”;

- Que,** el numeral 3.1.2.4 del citado Acuerdo, establece, entre las atribuciones y responsabilidades del Director/a de Cooperación y Relaciones Internacionales: “b) *Negociar y gestionar la suscripción de instrumentos de cooperación internacional no reembolsable en el marco de las relaciones bi y multilaterales, así como con ONG extranjeras registradas que reciben fondos de la cooperación internacional y deriven de acuerdos negociados por el Estado ecuatoriano previamente avalados por el ente rector; c) Planificar las acciones de cooperación internacional bi, multilateral y no gubernamental que realiza el Ministerio de Agricultura y Ganadería en función de las prioridades y lineamientos de desarrollo de su sector*”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 487 de 21 de agosto de 2018, expedido por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno, se nombró a Xavier Lazo Guerrero, como Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Que,** con oficio signado HE-0137-SEP-2019 de 25 de septiembre de 2019, suscrita por la Directora Nacional de la Fundación Heifer Ecuador, solicitó a la Dirección Distrital Galápagos del Ministerio de Agricultura y Ganadería la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y la Fundación Heifer Ecuador para la ejecución del proyecto denominado: “*El Futuro de la Alimentación: Construir Sistemas Alimentarios Saludables, Justos y Sostenibles*”, con el fin de formalizar la relación interinstitucional para la implementación de proyectos de interés común que permitan desarrollar y ejecutar estrategias y acciones para fomentar la producción y comercialización agroecológica en la provincia de Galápagos. El cual anexan los siguientes documentos: El proyecto “*El Futuro de la Alimentación (FOF): Construir Sistemas Alimentarios Saludables, Justos y Sostenibles*”; Propuesta de Convenio interinstitucional; Documentación del Presupuesto Aprobado por la Fundación Heifer Ecuador – Componente Galápagos, y demás documentos habilitantes.dos años;
- Que,** mediante memorando No. MAG-UGDIAGALAPAGOS-2019-0128-M de 30 de septiembre de 2019, la Mgs. Paulina María Couenberg de la Unidad de Gestión Distrital de Innovación Agropecuaria Galápagos, remitió el informe técnico No. 002-UGDIAG-2019-PC y recomendó: “ (...) *la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MAG y la Fundación Heifer Ecuador con el fin de promover las acciones de coordinación necesarias para implementar el proyecto “Futuro de la alimentación: Construir Sistemas Alimentarios Saludables, Justos y Sostenibles” orientado a mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en Galápagos que fomentan la soberanía y seguridad alimentaria de las islas por un plazo de cuatro años*”;

**Que,** con memorando MAG-UGDAJGALAPAGOS-2019-0056-M de fecha 30 de septiembre 2019, la Abg. María Astrid Coloma Coloma, remite el informe jurídico N.-001-UGDAJ-2019, mediante el cual manifestó: “(...) *esta Unidad de Asesoría Jurídica determina la factibilidad jurídica y **RECOMIENDA**, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y la Fundación Heifer Ecuador, convenio denominado: “El Futuro de la Alimentación: Construir Sistemas Alimentarios Saludables, Justos y Sostenibles”, ya que es factible por estar alineado a los intereses, misión y visión del Ministerio de Agricultura y Ganadería (artículos 6 y 7 del Acuerdo Ministerial 093), lo cual desarrollará y ejecutará estrategias y acciones para el fomento de la producción y comercialización agroecológica en la provincia de Galápagos, también fomentará la soberanía alimentaria y consecuentemente la producción de alimentos saludables que beneficiará a los habitantes de la provincia ( artículos 258, y 281 de la Constitución de la República”;* y,

**Que,** mediante memorando No. MAG-DDGALÁPAGOS-2019-0732-M de 01 de octubre de 2019, el Director Distrital de Galápagos solicitó “(...) *se conceda la delegación pertinente al suscrito para la firma del documento, cumpliendo para el efecto el debido proceso administrativo, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación, contemplados en el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador”.*

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- DELEGACIÓN.-** Delegar al Director/a Distrital de Galápagos, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o a quien haga sus veces, para que en nombre y representación del Titular de esta Cartera de Estado, suscriba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y la Fundación Heifer Ecuador para la ejecución del proyecto denominado: “*El Futuro de la Alimentación: Construir Sistemas Alimentarios Saludables, Justos y Sostenibles*”.

**ARTÍCULO 2.- PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO.-** Previo a la suscripción del citado instrumento legal, el Director/a Distrital de Galápagos, contará con el pronunciamiento técnico de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, de esta Cartera de Estado.

**ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD.-** La o el delegado, en virtud del presente Acuerdo, informará de manera detallada y documentada, al Titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de la delegación, y será responsable jurídicamente de sus actos u omisiones en el ejercicio de la misma.



**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 OCT. 2019**

  
Xavier Lazo Guerrero

**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

